



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0509

BUENOS AIRES, **21 ENE 2016**

VISTO el Expediente N° 1-47-10652-15-6 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ANDRATX PHARMA S.A., solicita la designación de la Co-Dirección Técnica.

Que a fs. 14 la firma ANDRATX PHARMA S.A. desiste fehacientemente de la solicitud en los términos del artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o.1991).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme con lo establecido en el artículo 67 del mencionado Reglamento.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92, y por el Decreto N° 101/15, de fecha 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0509

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárese la conclusión por desistimiento de los presentes
actuados en virtud de lo formulado por la firma ANDRATX PHARMA S.A.

els
ARTÍCULO 2º.- Regístrese, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese
al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente
Disposición. Cumplido, archívese.

[Handwritten signature]
EXPEDIENTE N° 1-47-0000-10652-15-6

DISPOSICIÓN N°:

dc

0509

[Handwritten signature]
Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.